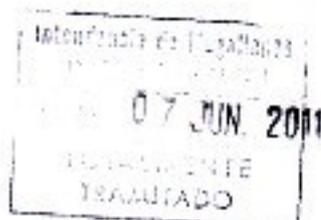




INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
Asesoría Jurídica



CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN	
RECEPCIÓN 03 JUN. 2011	
JURÍDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	01-
VUO PT	



REHECHA
RESOLUCION T.R. N° 11-1

MAT: Aprueba Bases que indica

PUNTA ARENAS, 11 MAYO 2011

Con esta fecha, se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los Artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, del 05 de Diciembre de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 19.880 de Procedimiento Administrativo;
4. El D. F. L. N° 1.19.175, de 2005 (I) que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Resolución N° 1.600, del 06 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República;
6. La Ley N° 20.481 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2011;
7. La letra a) del artículo 5 de la Ley N° 20.378, que contempla un subsidio al transporte público remunerado en zonas aisladas;
8. El Decreto N° 62 del 10 de Febrero de 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que pone a disposición de la Intendencia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, fondos para subsidiar servicios de transporte Marítimo;
9. Las Bases de Licitación Subsidio al Transporte para el Servicio de Transporte Terrestre Marítimo de Pasajeros Puerto Natales - Puerto Montt, Mayo 2011.
10. El visto bueno entregado por la Subsecretaría de Transportes y Telecomunicaciones a las Bases de Licitación Subsidio al Transporte para el Servicio de Transporte Terrestre Marítimo de Pasajeros Puerto Natales - Puerto Montt

CONSIDERANDO:

1. Que, es propósito del Estado mantener un servicio público regular y permanente de transporte marítimo de carga y pasajeros, entre Puerto Montt y Puerto Natales, con recaladas en Puerto Edén.
2. Que para el cumplimiento de dicho objetivo es necesario efectuar el respectivo llamado a licitación pública.
3. Que, se cuenta con los fondos necesarios para financiar el servicio de transporte marítimo de carga y pasajeros que conecte el tramo antes señalado.
4. Que, por todo lo señalado en los considerandos anteriores es procedente efectuar un nuevo llamado a licitación pública.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** las Bases de Licitación Subsidio al Transporte para el Servicio de Transporte Terrestre Marítimo de Pasajeros Puerto Natales – Puerto Montt, que se adjuntan al presente documento, que son del siguiente tenor:

**BASES DE LICITACIÓN
SUBSIDIO AL TRANSPORTE
Servicio de Transporte Marítimo de Pasajeros
PUERTO NATALES – PUERTO MONTT**

INDICE	PAGINA
1. BASES TÉCNICAS	
1.1. INTRODUCCIÓN	5
1.2. OBJETIVOS DE LA LICITACIÓN	5
1.3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	5
1.3.1. DURACIÓN E INICIO DEL SERVICIO	5
1.3.2. TIPO DE SERVICIO	5
1.3.3. FRECUENCIA Y CAPACIDAD	5
1.3.4. CONDICIONES DE DESCUENTO	5
1.3.5. NACIONALIDAD DE LAS NAVES	6
1.3.6. CARENA DE LA(S) NAVE(S)	6
1.3.7. OBLIGACIONES DE ENTORNO, HIGIENE Y SEGURIDAD	6
1.3.8. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS	7
1.3.9. TARIFAS	7
1.3.10. SOBRE LOS PROPONENTES	8
1.3.11. DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DE LA PROPUESTA	9
CONDICIONES GENERALES	11
1.3.12. REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN	11
1.3.13. SEÑALIZACIÓN, LIBRO DE RECLAMOS Y SUGERENCIAS	11
1.3.14. ACCESO Y OPERACIÓN DEL SERVICIO	11
2. BASES ADMINISTRATIVAS	12
2.1. CONCURSANTES Y PARTICIPANTES	12
2.2. CRONOGRAMA	12
2.2.1. PUBLICACIÓN	12
2.2.2. CONSULTA Y ACLARACIONES DE LAS BASES	12
2.2.3. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS	12
2.2.4. APERTURA DE OFERTAS	13
2.3. COMISIÓN DE APERTURA DE OFERTAS Y EVALUACIÓN	13
2.4. MONTO DEL SUBSIDIO Y FORMA DE PAGO	14
2.5. EMBARCACIÓN DE REEMPLAZO.	15
2.6. FISCALIZACIÓN	16
2.7. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	16
2.8. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	16
2.9. CRITERIO DE EVALUACIÓN	17
2.10. CONTRATO	18
2.11. GARANTÍAS	18
2.11.1. SERIEDAD DE LA OFERTA	18
2.11.2. FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	19
2.12. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19
2.12.1. SANCIONES AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19
2.12.2. CADUCIDAD DEL CONTRATO	20
2.13. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO	21
ANEXO 1	22

BASES DE LICITACIÓN

El presente documento contiene las bases de licitación pública (en adelante "las bases"), a que convoca la Intendencia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante "Intendencia", para el otorgamiento de un subsidio a la prestación de servicio de transporte marítimo en el tramo:

1.- Puerto Natales – Puerto Edén – Puerto Montt

Asistirá a la Intendencia en las gestiones administrativas, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante "Secretaría Regional".

La licitación se registrará por las bases técnicas y administrativas desarrolladas más adelante.

1. BASES TÉCNICAS

1.1. INTRODUCCIÓN

La Subsecretaría de Transportes tiene a cargo la ejecución del Programa "Subsidios al Transporte en Zonas Aisladas", mediante la transferencia de los fondos a licitar por las Intendencias Regionales, asistidas por las Secretarías Regionales.

A través de este programa se licitan subsidios para la implementación de servicios de transporte regulares para zonas aisladas del país, con el propósito de contribuir a la integración productiva y territorial de los habitantes en situación de pobreza, hacia localidades con mayor desarrollo económico, servicios poblacionales, de salud, educación, etc.

1.2. OBJETIVOS DE LA LICITACIÓN

El principal objetivo de esta licitación es contribuir con recursos para la prestación de un servicio marítimo subsidiado a la población del sector que contempla el tramo Puerto Natales (Región de Magallanes y Antártica Chilena) y Puerto Montt (Región de Los Lagos). El servicio deberá incluir recaladas en la localidad de Puerto Edén (Región de Magallanes y Antártica Chilena), con los requisitos que a continuación se establecen.

1.3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

1.3.1. DURACIÓN E INICIO DEL SERVICIO

El contrato suscrito tendrá una duración de 36 meses, y entrará en vigencia una vez aprobado por Resolución, sujeta al trámite de toma de razón por parte de Contraloría Regional.

1.3.2. TIPO DE SERVICIO

El servicio requerido será de transporte marítimo de pasajeros y carga que une las localidades de Puerto Natales - Puerto Edén - Puerto Montt, que se efectuará en ambos sentidos.

1.3.3. FRECUENCIA Y CAPACIDAD

El servicio deberá efectuarse en forma ininterrumpida durante todo el periodo de subsidio, salvo modificaciones del itinerario que deberán ser autorizados por la Secretaría Regional.

El servicio deberá realizar como mínimo **cuatro viajes redondos mensuales** (ida y vuelta), entre localidades de Puerto Natales y Puerto Montt, con recaladas en cada sentido de viaje en la localidad de Puerto Edén.

descripción deberá contener a lo menos datos sobre las características técnicas, año de fabricación, potencia, velocidad, capacidad de carga y pasajeros, etc.

- Fecha en que puede iniciar la operación del servicio, sujeta a la restricción señalada en el punto 1.3.1 de las presentes Bases.
- f) Nómina de los servicios marítimos que preste o haya prestado la empresa, incluyendo una breve descripción de las características principales de ellos.
- g) Descripción del servicio propuesto. Se deberá incluir el itinerario completo de un mes de operación, que cubra todas las localidades donde recalará la nave, y detallar cómo se propone satisfacer cada uno de los requerimientos estipulados en el punto 1.3 de las Bases Técnicas. Se debe indicar si la embarcación posee o no algún tipo de servicio de alimentación a bordo para los pasajeros.
- h) Antecedentes comprobables que avalen la capacidad de la empresa de tener disponible y en condición de operar la(s) nave(s) en la fecha señalada y durante el citado periodo de tiempo, además de acreditarse que la nave está en condiciones de transportar pasajeros y carga. Lo anterior, otorgado por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.
- i) Declaración jurada simple que señale un compromiso de iniciar actividades en la fecha establecida para el inicio del servicio y durante todo el periodo del contrato.
- j) Antecedente que acredite que la nave que presenta está libre de embargos, prohibiciones o arraigos que impidan o dificulten los zarpes o su libre navegación
- k) Anexo N°1
- l) Monto mensual, incluido impuestos, del subsidio solicitado para el primer año de operación, expresado en pesos. En caso que no se solicite subsidio para todo el periodo del contrato, ello deberá indicarse explícitamente.

CONDICIONES GENERALES

1.3.12. REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN

El adjudicatario deberá proporcionar mensualmente a la Intendencia y a la Secretaría Regional, información relativa al tráfico realizado señalando al menos fecha y hora de salida. Además se debe indicar vehículos transportados (tipo, número y metros lineales), carga (toneladas, metros cúbicos y cabezas de ganado), y pasajeros por sentido de viaje.

En el detalle de los pasajeros transportados, a lo menos respecto los "Habitantes de Puerto Edén" y "Pasaje Liberados", los formularios serán llenados realizando la distinción entre adulto femenino, adulto masculino, menor de 10 años femenino y masculino.

Esta información deberá ser entregada dentro de los diez primeros días siguientes al completarse un mes de operación y será verificada por la Secretaría Regional quien posteriormente informará a la Intendencia Regional a fin de continuar con el proceso de pago.

Las recaladas y zarpes en el Terminal de Puerto Natales, Puerto Montt y Puerto Natales deberán ser confirmadas por la Capitanía de Puerto respectiva.

1.3.13. SEÑALIZACIÓN, LIBRO DE RECLAMOS Y SUGERENCIAS

El adjudicatario, deberá exhibir en la oficina de venta de pasajes, y en la embarcación, un letrero que indique las tarifas del servicio, de 80 cm x 30 cm, fondo negro y letras blancas, a contar del inicio del servicio, lo cual será de costo del adjudicatario.

Además deberá disponer en un lugar claramente visible de la embarcación, de un libro de reclamos foliado, donde los usuarios puedan estampar sus felicitaciones, sugerencias y reclamos. Este libro podrá ser revisado periódicamente por Inspectores de la Secretaría Regional Ministerial, según lo estipulado en el punto 2.6 de las presentes bases.

1.3.14. ACCESO Y OPERACIÓN DEL SERVICIO

En el embarque de camiones, remolques y semirremolques al transbordador, los que sean ajenos a cualquiera empresa en que sea parte el naviero, tendrán prioridad de acceso a la nave, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el Manual de procedimientos interno que para estos efectos deberá tener el naviero, el cual es especificado en el punto 2.10 de las presentes bases.

2. BASES ADMINISTRATIVAS

2.1. CONCURSANTES Y PARTICIPANTES

Para la contratación de este servicio, la Intendencia Regional realizará un concurso público, invitando a presentar propuestas a personas jurídicas o naturales, el cual se desarrollará mediante un proceso de postulación llevado a través del sitio www.mercadopublico.cl. La persona encargada de administrar el proceso de licitación en este sitio es la Srta. Pamela Díaz, funcionaria de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, cuyo medio de contacto es el fono (56 - 61) 203719 y el email pdiazv@interior.gov.cl.

2.2. CRONOGRAMA

2.2.1. PUBLICACIÓN

Las bases estarán disponibles en www.mercadopublico.cl, a partir del llamado a licitación

2.2.2. CONSULTA Y ACLARACIONES DE LAS BASES

Las consultas a las presentes bases podrán realizarla los interesados por escrito en www.mercadopublico.cl, desde el día siguiente de la publicación de las bases en el portal y hasta a lo menos 5 (cinco) días corridos contados desde la fecha de publicación de las bases en el portal. Dichas fechas serán especificadas en el mismo portal.

Las respuestas a las consultas serán publicadas a los 2 (dos) días hábiles siguientes al término del periodo de consultas en el portal www.mercadopublico.cl.

Una vez iniciado el proceso de licitación no serán respondidas consultas vía telefónica o presenciales.

Tanto, las consultas, sus respuestas y las aclaraciones serán parte integrante de las presentes bases, pudiendo constituir una modificación de ellas.

2.2.3. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se recibirán propuestas a lo menos en un plazo de 10 día hábiles contados desde la fecha del llamado a licitación en el portal www.mercadopublico.cl, cuya fecha y hora serán especificadas en el mismo portal.

En el mismo día y horario indicado en el sistema para el cierre final de ofertas electrónicas, se deberá ingresar la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta en la Secretaría Regional, ubicada en calle José Menéndez Nº 1035, Comuna de Punta Arenas.

2.2.4. APERTURA DE OFERTAS

Se realizará la apertura de las ofertas en la fecha y hora estipulada en el portal www.mercadopublico.cl, en la Secretaría Regional, ubicada en José Menéndez N° 1.035, de la ciudad de Punta Arenas.

El acto de apertura estará a cargo de una Comisión presidida por el Sr. Intendente Regional o quien lo represente al efecto e integrada por quienes se indican en el punto 2.3 "Comisión de Apertura de Ofertas y Evaluación" de las presentes bases.

La apertura de ofertas se realizará con la asistencia de los oferentes que concurran, elaborándose la respectiva Acta que podrá ser firmada por los proponentes que deseen hacerlo.

En esta etapa se verificará la concurrencia completa de los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación.

Posteriormente, en un plazo no superior a dos días hábiles, Intendencia citará a la Comisión para realizar el análisis técnico y puntuación de propuestas, cuyos resultados serán expresados en un Acta que estará disponible a través del portal www.mercadopublico.cl, durante la misma semana en la cual se realice la evaluación técnica de las propuestas.

2.3. COMISIÓN DE APERTURA DE OFERTAS Y EVALUACIÓN

La Intendencia designará una comisión de apertura y evaluación de ofertas. Dicha comisión estará conformada por las siguientes personas:

- El Intendente Regional o su representante;
- El Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones o su representante.
- Un representante de la Intendencia.

La comisión está facultada para ejecutar todos los actos relacionados con la apertura y evaluación de las ofertas.

Asimismo, será encargada de calificar o descalificar en el acto de apertura las propuestas que se encuentren en las siguientes situaciones:

- La no presentación o presentación incorrecta de la garantía de seriedad de la oferta señalada en el punto 2.11.1 de las Bases Administrativas.
- Si se omitiera cualquiera de los documentos señalados en el punto 1.3.11 de las presentes Bases.
- Si el monto mensual, incluido impuesto, del subsidio solicitado para efectuar el servicio durante el periodo exigido, excede lo indicado en el punto 2.4 de las Bases Técnicas.
- Si cualquiera de las tarifas ofertadas excede los valores indicados en el punto 1.3.9 de las bases.

En cualquiera de los casos anteriores se procederá a la devolución de todos los antecedentes al proponente, quedando fuera de concurso.

2.4. MONTO DEL SUBSIDIO Y FORMA DE PAGO

La presente licitación considera el otorgamiento de un subsidio por un monto **máximo mensual de \$19.150.000 (diecinueve millones ciento cincuenta mil pesos)**.

Aquella oferta que supere el monto máximo establecido será eliminada de inmediato y los antecedentes devueltos al interesado, de lo cual se dejará constancia en el Acta respectiva. De igual manera y en caso de no solicitar subsidio, el oferente deberá expresarlo por escrito.

2.5. EMBARCACIÓN DE REEMPLAZO.

El adjudicatario podrá proponer a la Intendencia y a la Secretaría Regional, el reemplazo de una nave por otra del mismo tipo y características, o la incorporación de naves adicionales al servicio.

Por su parte, la Intendencia podrá aceptar el reemplazo o incorporación de naves cuando, a su juicio, las nuevas naves sean adecuadas para el servicio, sin alterar las demás condiciones del contrato.

No obstante lo antes señalado, si la Intendencia decide aceptar la sustitución por una nave de igual o mayor capacidad o se incorporaran nuevas naves, la Intendencia pagará únicamente el monto del subsidio establecido en el contrato.

Si la Intendencia Regional decidiera aceptar como reemplazo una nave de menor capacidad, comodidad y condiciones de transporte que la original, se cancelará el subsidio de acuerdo a la capacidad efectiva.

Del mismo modo, el adjudicatario podrá proponer la modificación de la nave asignada al servicio. La Intendencia podrá aceptar dicha modificación cuando, a su juicio, signifique una mejora para el servicio y no provoque un mayor costo para el contratante, ni signifique alterar el itinerario de los viajes pactados

2.6. FISCALIZACIÓN

La fiscalización del estricto cumplimiento de lo establecido en estas Bases de licitación y en el Contrato respectivo, corresponderá a la Intendencia, al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a través de la Secretaría Regional y/o del Programa Nacional de Fiscalización.

2.7. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Considerando las facilidades que otorga la Ley de Compras y Contrataciones Públicas, en el sentido de usar el portal, www.mercadopublico.cl, como medio de información, sólo serán válidas las ofertas que se ingresen a través de éste.

Además, las ofertas deberán entregarse en dos ejemplares, un original y una copia, con todos los antecedentes requeridos anteriormente en sobre cerrado dirigido al Sr. Intendente Regional, el cual estará rotulado "Licitación Pública Subsidio Transporte Marítimo de pasajeros tramo Puerto Natales - Puerto Montt". En el sobre se indicará nombre y firma del proponente.

2.8. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La Intendencia, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que sea más conveniente, según lo informado por la Comisión Evaluadora, o declarar desierta la licitación fundadamente, si de acuerdo al estudio de los antecedentes presentados estimara que las propuestas no reúnen los requisitos exigidos en las bases o no se satisfacen los intereses del Estado.

Como primer criterio se verificará que cada propuesta reúna todos los requisitos que se indican en las bases. De ser así, se procederá a elegir aquella que obtenga el mayor puntaje, de acuerdo a la evaluación efectuada del punto 2.9 "Criterio de Evaluación" de las presentes bases.

En caso de empate entre dos (2) o más propuestas, se elegirá aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en el ítem "Monto del Subsidio" indicado en el punto 2.9. De continuar habiendo empate, se preferirá la propuesta que presente el mayor puntaje en el ítem "Antigüedad de la empresa adjudicataria" y finalmente, si aún persiste el empate se definirá considerando el ítem "Presentación formal de la Oferta".

2.12.1. SANCIONES AL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En el caso que la nave no realice uno o más de los viajes pactados, el valor a descontar por viaje será de \$ 2.050.000.- (dos millones cincuenta mil pesos).

Además de ello, la Intendencia Regional aplicará una multa de acuerdo a la tabla que se indica a continuación, previo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, la cual será descontable del estado de pago correspondiente al mes en que se incurrió en la infracción o siguiente.

Tabla de descuento:

Item	Descuento
Se constate el incumplimiento del punto 1.3.9 de las presentes Bases (tarifas máximas)	\$ 1.100.000
No se cumpla con la entrega de información se indica en el punto 1.3.12 de estas bases	\$ 700.000
Cualquier otro incumplimiento que signifique no otorgar el servicio del contrato en la forma pactada	\$ 900.000

2.12.2. CADUCIDAD DEL CONTRATO.

La Intendencia a petición de la Secretaría Regional, procederá unilateralmente a la caducidad del contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales:

- El adjudicatario o su representante legal sea condenado a pena efectiva de cárcel.
- Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del adjudicatario.
- No acatamiento comprobable por parte del adjudicatario de órdenes e instrucciones que imparta la Secretaría Regional correspondiente, el cual será medido por el acto de fiscalización señalado en el punto 2.6 de las presentes bases.
- No inicio del servicio en la fecha de inicio efectivo dispuesta en el punto 1.3.1 de las presentes Bases
- Abandono del servicio sin causa justificada
- Cuando se hayan cursado más de cuatro (4) multas o sanciones durante un período anual de operación del servicio.
- Cuando no haya realizado dos o más viajes redondos consecutivos previamente programados y no los hubiere recuperado en el mes siguiente. En tal caso, la Intendencia podrá poner término inmediato el contrato sin perjuicio que el adjudicatario pague las multas correspondientes a viajes no realizados en un período de 30 días, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

La caducidad del contrato dará lugar al cobro de la garantía a que se refiere el punto 2.11.2.

2.13. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

Las partes podrán dar término anticipado al Contrato de **común acuerdo**, cuando a juicio de ambas se hayan hecho presentes causales que hagan imposible su cumplimiento o por causas de fuerza mayor. En este caso no corresponderá pagar indemnización alguna.

El **adjudicatario** podrá dar término unilateral a partir del mes 25, dando aviso con un mínimo de 180 días de anticipación, a través de comunicación escrita mediante carta certificada, en cuyo caso no procederá cobro de boleta de garantía. En dicho plazo el adjudicatario deberá mantener el servicio y se pagará el subsidio.

Si el **adjudicatario unilateralmente** pusiere término anticipado al contrato, sin cumplir con lo establecido en párrafo precedente, la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena hará efectiva la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, a modo de indemnización.

La Intendencia Regional **pondrá** término anticipado al contrato, en forma administrativa, sin necesidad de demanda ni requerimiento judicial, a través de comunicación escrita enviada por carta certificada al adjudicatario, con una anticipación de a lo menos 60 días a la fecha de término deseada, sin que exista derecho a indemnización alguna en favor del adjudicatario, si el adjudicatario muestra incumplimiento grave o reiterado de sus obligaciones contractuales, cuando no se realicen los servicios contratados, si fuere declarado en quiebra o se encontrare en estado de notoria insolvencia

En este caso la Intendencia Regional, hará efectiva las garantías que se hubieren constituido para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Lo solicitado y eliminado VAE
ANEXO 1



LICITACIÓN PÚBLICA

Servicio de Transporte Marítimo de Pasajeros tramo Puerto Natales – Puerto Montt

OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE/ EMPRESA

OFERENTE: _____

DOMICILIO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

TELÉFONO: _____

Monto subsidio mensual solicitado	\$
Propuesta de Beneficios a Funcionarios Públicos	

Declaro/Declaramos que la presente Oferta ha sido formulada, teniendo en cuenta exclusivamente nuestras propias estimaciones de inversión, costo, demanda y demás parámetros de la evaluación económica y financiera, y que los antecedentes y datos proporcionados por la entidad licitante Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, tienen un carácter meramente informativo y que conocemos el área de operación del servicio.

Ofertante /Empresa Ofertante
Representante legal

Firmado por don Gustavo Faraldo Iriarte, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Magallanes y Antártica Chilena (hay firma y timbre).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo) Arturo Storaker Molina, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

MANUEL BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

Distribución:

- Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- Depto. Finanzas Intendencia Regional
- Oficina de Adquisiciones Intendencia Regional
- Archivo Jurídica Intendencia Regional
- Archivo